



## BOLETÍN DE PRENSA

Quito, 11 de septiembre de 2013

**Boletín de prensa No. NAC-COM-13-028**

### **SRI INCREMENTA CONTROL TRIBUTARIO POR USO DE TARJETAS DE CRÉDITO Y DÉBITO CLONADAS**

El Director General del Servicio de Rentas Internas, Economista Carlos Marx Carrasco V., suscribió el pasado jueves 29 de agosto de 2013 la Circular No. NAC-DGECCGC13-00009, dirigida a los sujetos pasivos de impuestos administrados por dicha entidad, Circular que se encuentra publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 77 de 10 de septiembre de 2013.

En la referida Circular se establece que con la finalidad de fortalecer el control del adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias y deberes formales de los sujetos pasivos, en toda adquisición de bienes o prestación de servicios, cuya forma de pago se efectúe a través de tarjetas de crédito o de débito, se deberá verificar la titularidad de dichas tarjetas y su correspondencia con la identidad del adquirente del bien o servicio, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones a que hubiere lugar, por parte de las entidades administrativas o judiciales competentes, por la indebida utilización de estos mecanismos de pago, de conformidad con la ley.

Así también, se señala que el SRI pone a disposición de la ciudadanía los canales institucionales de comunicación existentes, a través de los cuales las personas que hayan sido víctimas de robo o clonación de tarjetas de crédito o de débito, pongan en conocimiento de esta Administración Tributaria, la información relacionada a establecimientos comerciales en los cuales se hayan utilizado tales tarjetas, con la finalidad de coordinar con las autoridades competentes, los controles y verificaciones respectivas.

Lo dispuesto por la Administración Tributaria contenido en la mencionada Circular, obedece al conocimiento por parte de las unidades administrativas competentes del Servicio de Rentas Internas sobre varios casos relacionados a una indebida utilización de tarjetas de crédito y de débito bancario clonadas o robadas, incrementándose el riesgo de gastos inexistentes por parte de personas cuya identidad no corresponde a la persona que es titular de las respectivas tarjetas de crédito o de débito con las que se cancelan las correspondientes transacciones.

El contenido íntegro de la Circular No. NAC-DGECCGC13-00009 puede ser descargado desde el portal web institucional [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec), en la Sección de "Normativa Tributaria".

**Departamento Nacional de Comunicación**  
**Salinas y Santiago, edificio Alhambra piso 6**  
**2908 578 ext. 3625 / 3624**  
**[www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec)**  
**1700 774 774**